



Asamblea General

Distr. limitada
13 de diciembre de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 17 b) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: sistema financiero internacional y desarrollo

Bahrein, Egipto, Kazajstán y Nigeria: proyecto de resolución*

Día Internacional de los Bancos

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Recordando el informe del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Financiación para el Desarrollo, titulado *Financing for Sustainable Development Report 2019*¹,

* Para que la Asamblea General pueda adoptar una decisión con respecto al presente proyecto de resolución, será necesario que esta decida que se examine el subtema b) del tema 17 del programa directamente en una sesión plenaria.

¹ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: E.19.I.7.



Poniendo de relieve la importancia de la inclusión en el sistema financiero internacional a todos los niveles y la importancia de considerar la inclusión financiera como objetivo normativo en la regulación financiera, de conformidad con la legislación y las prioridades nacionales,

Reconociendo el importante potencial de los bancos multilaterales de desarrollo y otros bancos internacionales de desarrollo a la hora de financiar el desarrollo sostenible y proporcionar conocimientos especializados,

Reconociendo también la contribución fundamental que aportan, a nivel nacional, los sistemas bancarios de los Estados Miembros a la mejora del nivel de vida,

Reafirmando sus resoluciones [53/199](#), de 15 de diciembre de 1998, y [61/185](#), de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución [1980/67](#) del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales,

1. *Decide* designar el 4 de diciembre Día Internacional de los Bancos, que se celebrará todos los años;

2. *Invita* a todos los Estados Miembros, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales a celebrar el Día Internacional de los Bancos, de forma acorde con las prioridades nacionales, a fin de poner de relieve la contribución de los bancos para el logro del desarrollo sostenible;

3. *Invita* al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y a otras entidades competentes de las Naciones Unidas a que faciliten la celebración del Día Internacional de los Bancos, en colaboración con otras organizaciones competentes, teniendo presentes las disposiciones que figuran en el anexo de la resolución [1980/67](#) del Consejo Económico y Social;

4. *Destaca* que el costo de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución deberá sufragarse mediante contribuciones voluntarias;

5. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes para que el Día se celebre debidamente.
